

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Acuerdo de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se amplía el plazo de solicitud de los Ayuntamientos para permutar uno de los domingos o festivos en el que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales, aprobados en la Orden de 22 de mayo de 2018.*

Por la presente se emite acuerdo de ampliación del plazo máximo de solicitud por el que se faculta a los Ayuntamientos a permutar uno de los domingos o festivos que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales, aprobados en la Orden de 22 de mayo de 2018, publicada en el BOJA núm. 102, de 29 de mayo, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en base a lo siguiente.

#### ANTECEDENTE DE HECHO

Con fecha 5 de julio de 2018 se recibe en esta D.G. de Comercio petición por parte de las Organizaciones más representativas del sector de comercio, para ampliar el plazo de solicitud de permuta al 1 de octubre de 2018. Esta petición, se basa en la dificultad que tienen los Ayuntamientos para presentar la documentación en el plazo previsto, debido a que tienen hasta el 29 de julio para designar sus festivos locales (Decreto 96/2018, de 22 de mayo), que en algunos casos varían de un año a otro, y que en el mes de agosto no hay reuniones de los órganos competentes para solicitar dicha permuta siendo un mes inhábil a efectos administrativos. Teniendo en cuenta, además, la solicitud que ha de hacer la corporación con carácter previo de los informes preceptivos a las organizaciones mas representativas del sector.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado cuarto de la Orden de 22 de mayo de 2018, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segundo. El artículo 32 de la Ley 39/2015 establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por todo ello, esta Dirección General de Comercio,

#### A C U E R D A

Ampliar hasta el 1 de octubre de 2018 la solicitud de permuta de un domingo o festivo por uno de los aprobados en la Orden de 22 de mayo de 2018 con las excepciones previstas en la misma.

Contra el presente acuerdo de ampliación de plazo de solicitud de permuta de domingos y festivos aprobados en la Orden de 22 de mayo de 2018, no cabe recurso alguno, conforme se establece en el artículo 32.3 de la citada Ley 39/2015, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.